

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00228 00
Demandante	Yeisson Alexis Álvarez Gil
Demandados	Vondi Veterinaria S.A.S. y otro
Auto sustanciación Nro.	696
Asunto	Pone en conocimiento respuestas BBVA. Requiere demandante acredite gestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se consulta en los archivos 03 del cuaderno de medidas cautelares, archivo en el que consta la entrega de los oficios ordenados en el auto que decretó medidas cautelares, de cuya gestión se encargó a la parte demandante. La remisión de los oficios al mandatario judicial de la parte demandante tuvo lugar mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2023, sin que a la fecha obre la constancia en la que se prueba la respectiva radicación de los oficios ante sus destinatarios.

En ese sentido es menester requerir al apoderado del extremo ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva allegar la prueba de la radicación de los oficios, con el fin de que obre en el plenario. Así mismo, para que conforme lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 27 de junio de 2023, se sirva aportar los certificados de libertad y tradición requeridos, de cara al decreto de las demás medidas cautelares solicitadas en relación con los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 001-285905 y 001-286334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Finalmente, como ya se recibió respuesta del oficio N° 254, remitido por el Banco BBVA, que se agregó a los archivos 04 y 05 del cuaderno 02, se deja en conocimiento de la parte demandante su contenido para los fines que consideren oportunos; al cual podrán acceder en los siguientes vínculos:

[04Memorial20230707.pdf](#)

[05Memorial20230707.pdf](#).

Estima este Despacho que aun cuando en el archivo visible en el PDF 4 la entidad bancaria BBVA solicite información de número de identificación del demandado y número de producto sobre el cual debe aplicarse la cautela decretada, lo cierto es que la información suministrada en el respectivo oficio cuenta con los datos solicitados; de ahí que en el archivo 05 se observe una respuesta de fondo a la cautela comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
065 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 421a50a83d2a34b86cf678fc1de68e3621928862bd277264a2b7c38e5bd03fb0

Documento generado en 24/07/2023 01:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>